

Municipalidad Distrital de Simbal

FUNDACION CRISTIANA 1565 - CREACION POLITICA 1824
MIEMBRO DE LA MANCOMUNIDAD MUNICIPAL " VALLE SANTA CATALINA "
R.S.D. N° 033-2008-PCM/SD. (07-05 ± 08)



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Resolución de Alcaldía N° 121-2025-MDS/A

Simbal, 14 de julio de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SIMBAL

VISTO:

El Informe N° 258-2025-GDS/MDS/KMSÑ de fecha 06 de julio de 2025, presentado, por el Gerente de Desarrollo Social, Informe N° 111-2025-OPP-MDS/JAMCR de fecha 10 de julio de 2025, presentado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y con el proveído de Gerencia Municipal el día 10 de julio de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 11° del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, concordante con lo preceptuado en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico, según lo señala el artículo 194° de la carta magna, resolviendo los asuntos administrativos mediante Resoluciones de Alcaldía;

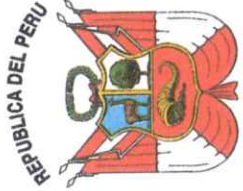
Que, en aplicación de lo dispuesto el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, "(...) El Alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señala en la mencionada Ley, entre otros, resuelve por resoluciones de Alcaldía los asuntos administrativos a su cargo";

Que, el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; asimismo, el numeral 6 del Artículo 20 de la misma Ley señala que son atribuciones del alcalde: (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, conforme al Artículo 26° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la administración municipal se basa en "principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control recurrente y posterior; rigiéndose por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficiencia, eficacia, participación y seguridad ciudadana, concordante con lo contenido en el TUO de la Ley N° 27444 - Ley Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N° 004- 2019-JUS. Asimismo, en su artículo 82°, establece que "Las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias: (...) 19. Promover actividades culturales diversas";

Que, el 28 de julio de 1821, se proclamó la independencia del Perú, hecho histórico que marcó el inicio de la vida republicana de nuestra Nación y que simboliza la lucha por la libertad, la soberanía y la autodeterminación del pueblo peruano; por lo que, en dicha fecha, se celebra y se conmemora uno de los acontecimientos más trascendentales de nuestra historia, reafirmando





Municipalidad Distrital de Simbal

FUNDACION CRISTIANA 1565 - CREACION POLITICA 1824
MIEMBRO DE LA MANCOMUNIDAD MUNICIPAL " VALLE SANTA CATALINA "
R.S.D. N° 033-2008-PCM/SD. (07-05 -08)



el compromiso con los valores democráticos, la justicia social y la identidad nacional; siendo pertinente que las entidades públicas promuevan y realicen actos conmemorativos que fomenten el respeto por nuestros símbolos patrios, fortalezcan el sentido de pertenencia y valoren el legado histórico que dio origen a nuestra República;

Que, con 258-2025-GDS/MDS/KMSÑ de fecha 06 de julio de 2025, presentado, por el Gerente de Desarrollo Social, se presenta el plan de trabajo "FIESTAS PATRIAS: UNIDAD Y CIVISMO EN NUESTRO DISTRITO DE SIMBAL" 2025, detallando las actividades de festividad por el aniversario de nuestra República, solicitando su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, con Informe N° 111-2025-OPP-MDS/JAMCR de fecha 10 de julio de 2025, presentado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto puesto, da la correspondiente disponibilidad presupuestal para la ejecución del plan de trabajo "FIESTAS PATRIAS: UNIDAD Y CIVISMO EN NUESTRO DISTRITO DE SIMBAL" 2025;

En ese marco legal, y conforme a las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su artículo 20; contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Oficina de Planificación y Presupuesto y Oficina de Asesoría Jurídica:

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el plan de trabajo denominado "FIESTAS PATRIAS: UNIDAD Y CIVISMO EN NUESTRO DISTRITO DE SIMBAL" 2025, con un presupuesto asignado de S/2,415.00 y se ejecutara el 25 de julio 2025, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social, la coordinación con las áreas competentes a fin de cumplir con la ejecución del plan de trabajo "FIESTAS PATRIAS: UNIDAD Y CIVISMO EN NUESTRO DISTRITO DE SIMBAL" 2025.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR a la Gerencia de Desarrollo Social, la coordinación con las demás unidades orgánicas involucradas en la ejecución del plan, para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER que la Oficina de Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Simbal comunique y disponga la publicación de la presente en los portales informáticos de la Institución.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SIMBAL
SANTOS RAFAEL VALDIVIA
ALCALDE